



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Primero de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Florencia - Caquetá

Florencia - Caquetá, diez (10) de enero dos mil veintitrés (2023)

NI: 29020
Radicado: 2023-00009
Accionante: LILIANA PATRICIA GARCIA CRUZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -
CNSC ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PUBLICA - ESAP

Por reunir la solicitud los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción.

Ahora bien, en cuanto a la procedencia de la medida cautelar reclamada, el despacho no accederá a la misma, por cuanto de la lectura del escrito constitucional, se advierte que no se indicó de forma alguna los motivos de urgencia que la soportan.

En vista de lo anterior, el suscrito Juez,

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE a trámite la acción de tutela interpuesta por la ciudadana **LILIANA PATRICIA GARCIA CRUZ** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA - ESAP**.

SEGUNDO: NEGAR la medida cautelar solicitada por la parte accionante.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA - ESAP**, la publicación de la presente acción constitucional, en sus diferentes canales de comunicaciones, a efectos de enterar a los participantes del proceso de selección de municipios priorizados PDET Alcaldía Municipal de Florencia, Categoría 1 a 4, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos expuestos en el escrito tutelar.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las accionadas y remítaseles copia del libelo de tutela para que en término de un (1) día siguiente a la comunicación de esta providencia, se pronuncien respecto de los hechos y alleguen escritos, documentos o copia de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria, y consecuentemente hagan valer sus derechos.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a la parte accionante y accionada, esta admisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN FERNANDO URQUIJO MONTAGUT
JUEZ

Firmado Por:
Cristian Fernando Urquijo Montagut
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4f8674baf0516d71139abb2ec12d483fad2db655fe40ccb14378bfa73bacc7**

Documento generado en 10/01/2023 04:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>